

ORDEN de 12 de junio de 1989, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaria constituida entre los municipios de Chauchina y Fuente Vaqueros.

Los Municipios de Chauchina y Fuente Vaqueros, ambos de la provincia de Granada, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarios celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 17 de marzo y 23 de junio de 1988.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

Artículo única: Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Chauchina y Fuente Vaqueros, ambos de la provincia de Granada.

Sevilla, 12 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de junio de 1989, por la que se concede una subvención de catorce millones de pesetas al Ayuntamiento de Granada para equipamientos específicos de los Parques de Bomberos

Dado la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo 3º del Artículo 17 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1987.

ACUERDO :

Artículo 1º. Conceder una subvención de catorce millones de pesetas (14.000.000 ptas) al Ayuntamiento de Granada para Equipamientos Específicos de Parques Bomberos, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2º. Dicha subvención será justificada en el plazo de 2 meses a contar desde la fecha de percepción de la misma debiéndose aportar además de lo certificación de su ingreso en Contabilidad, documentación que acredite la aplicación de la finalidad para la que se concede.

Sevilla, 16 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de junio de 1989, por la que se concede una subvención por tres millones trescientas diez mil ciento ochenta y ocho pesetas al Ayuntamiento de Guadix, como ampliación de la subvención concedida por la orden que se cita, para la construcción de un Parque de Bomberos.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo 3º del Artículo 17 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1987.

ACUERDO :

Artículo único. Por la que se amplía con una subvención de 3.310.188 ptas la concedida por Orden 29.12.88 al Ayuntamiento de Guadix, para la construcción del Parque Contra Incendios, declarándose, la misma específica por razón del Objetivo, obviándose por tanto la concurrencia.

Sevilla, 16 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 597/87.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 597/87, interpuesto por D. Eufrosio Rigaud Felices en nombre y representación del C.S.I.F. contra el Decreto, del Consejo de Gobierno, 391/86, de 10 de diciembre, por el que se regulan transitoriamente determinados aspectos de la promoción profesional y provisión de puestos de trabajo de los Funcionarios de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 597/87.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de junio de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 551/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 551/89, interpuesto por D. Antonio Méndez-Benegas Carrasco, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el interesado y contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 551/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de junio de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 564/89-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 564/89-B, interpuesto por D. Enrique Espejo Iglesias, contra las Ordenes de la

Consejería de Gobernación, de 14 de diciembre de 1988, por la que se nombran funcionarios de la Junta de Andalucía

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 564/89-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de junio de 1989.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-606/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-606/89, interpuesto por D. Rafael Pedraza Romérez, contra las Ordenes de la Consejería de Gobernación, de 14 de diciembre de 1988, por la que se nombran Funcionarios de la Junta de Andalucía y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-606/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de junio de 1989.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-785/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-785/89, interpuesto por D. Joaquín Martínez Estefano, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-785/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de junio de 1989.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-869/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-869/89, interpuesto por D. Ricardo Maqueda García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición

interpuesto contra la Orden de 11 de noviembre de 1988, por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° B-869/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de junio de 1989.— El Director General, José Luis Roldán Murillo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de junio de 1989, por la que se designan municipios de actuación preferentes en rehabilitación en la provincia de Huelva.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen los circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Huelva, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés que en algunos casos se encuentran además declaradas por la propia Administración como en el caso de El Castaño del Robledo, Fuenteheridos y Alájar que están declarados conjunto Histórico-Artísticos y Zufre, Corteconcepción, Cortelazar, Higuera de la Sierra, Los Marines, Voldelarco, Aracena y Galaraza que tiene incoado el expediente para su declaración, y Linares de la Sierra iniciado el expediente.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objetivos de aportar ayuda financiera y técnica para la solución del programa de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias del D.238/85 y D.213/88.

Por todos estos razones, a propuesta del Director General de Arquitectura y Viviendo, previo petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Se designan para el programa anual de 1989, en la provincia de Huelva los siguientes municipios de actuación preferente en rehabilitación a los efectos del D.238/85 y D.213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Alájar.
Aracena.
Arroyo Molinos de León.
Cala.
Cañaveral de León.
Corteconcepción.
Cortelazar.
El Castaño del Robledo.
Fuenteheridos.
Galaraza.
Higueras de la Sierra.
Hinojales.
Linares de la Sierra.
Los Marines.
Puerto Moral.
Sta. Ana la Real.
Sta. Olalla del Cala.
Valdelarco.
Zufre.